



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2025"

LICITACION N° 3520-3-LE25

DECRETO ALCALDICIO N° 0762

DALCAHUE, 03 de Marzo del 2025.-

VISTOS La Licitación N° 3520-3-LE25, el Contrato de fecha 28/02/2025, el Decreto Alcaldicio N° 0696 de fecha 21/02/2025 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 21/02/2025, el Acta de Apertura de fecha 18/02/2025, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 0359 de fecha 29/01/2025 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Convenio Suministro Mano de Obra y Proyectos de Agua 2025", el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 28 de Febrero de 2025, correspondiente a la Licitación Pública N° 3520-3-LE25, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa Sra. **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN** y el Sr. **CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA**, RUT N° [REDACTED].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



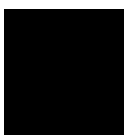
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



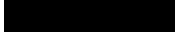
SGV



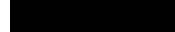
MAB






MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPAN

**“CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2025”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-3-LE25**

PROVEEDOR : CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA
R.U.T : [REDACTED]
DIRECCIÓN : AVENIDA LA PAZ #538, COMUNA DE QUEILEN

En Dalcahue, a 28 días del mes de Febrero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcaldesa Sra. **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante “La Municipalidad” y el Contratista Sr. **CARLOS OMAR BARRÍA MIRANDA**, R.U.T. N° [REDACTED] representado legalmente por el Sr. Carlos Omar Barría Miranda, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en Avenida La Paz #538, ciudad de Queilen, en adelante “el Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-3-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2025**”, conforme a Decreto Alcaldicio N° 0359 de fecha 29/01/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista Sr. **CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 0696 de fecha 21/02/2025.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3520-3-LE25** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LINEAS ADJUDICADAS
1, 2, 3, 4, 7, 8, 17, 19, 20 y 28

2.- De los montos ofertados por cada trabajo de mano de obra

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los servicios de mano de obra no considerados

El contratante podrá solicitar otros trabajos que no están en el listado de servicios de la licitación, en este caso, la Municipalidad solicitará al proveedor una cotización por el trabajo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del Convenio Suministro Mano de Obra y Proyectos de Agua 2025, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPAN /

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del Proveedor.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la Empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: El pago de las facturas se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

OCTAVO: El presente contrato registrá a partir del 28/02/2025 hasta el 31/12/2025.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, y a no exigir indemnización de ningún tipo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 17 de las Bases Administrativas de Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las Bases Administrativas **"CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2025"**

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


CARLOS O. BARRIA MIRANDA
Contratista en Obras Menores
E Instalador Electrico
Av. La Paz-N° 538 Q [REDACTED]
Cepo Caluler : [REDACTED]
CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA
RUT N° [REDACTED]
CONTRATISTA



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE


MAVH/CMBM/SOGV/Jnpa